



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(6)/5
27 de junio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Sexto período de sesiones
La Habana, 25 de agosto a 5 de septiembre de 2003
Tema 10 del programa provisional

**EXAMEN DE LOS RESULTADOS DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL
DESARROLLO SOSTENIBLE EN RELACIÓN CON LA CONVENCIÓN DE
LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN**

Nota de la secretaria*

RESUMEN

En su decisión 8/COP.5, la Conferencia de las Partes (CP) pidió al Secretario Ejecutivo que siguiera participando activamente en el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y que participara en la Cumbre misma, con vistas a garantizar que las metas y los objetivos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), en particular los relacionados con la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, se reflejaran debidamente en sus resultados, y que informara al respecto a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones. De conformidad con ese mandato, el Secretario Ejecutivo adoptó medidas simultáneamente con el proceso preparatorio de la Cumbre, cuyo Plan de Aplicación refleja de qué forma se ejecutó el mandato.

El presente documento tiene por objeto informar sobre las medidas adoptadas para garantizar que la Cumbre prestara la debida atención a las metas y los objetivos de la CLD, y para examinar los resultados de la Cumbre en el contexto de la aplicación de la Convención. En el documento se proponen posibles medidas complementarias que podría estudiar la Conferencia de las Partes.

* Este documento se presentó con retraso a fin de proporcionar a la Conferencia de las Partes la información más actualizada sobre el tema, en particular sobre las deliberaciones pertinentes del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INFORMACIÓN BÁSICA	1 - 4	3
II. MEDIDAS ADOPTADAS PARA POTENCIAR EL PAPEL DE LA CLD EN LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SU PROCESO PREPARATORIO.....	5 - 12	3
III. RESULTADOS DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE PERTINENTES A LA CLD.....	13 - 15	5
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	16 - 20	6

I. INFORMACIÓN BÁSICA

1. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, fue organizada por decisión de la Asamblea General, mediante su resolución 55/199, como examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo para que la comunidad internacional reafirmara su adhesión al desarrollo sostenible.
2. La CLD se negoció y se aprobó en cumplimiento de una recomendación de dicha Conferencia, formulada en el capítulo 12 del Programa 21. Así pues, la Convención quedó abarcada en el examen realizado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.
3. En su decisión 8/COP.5, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que siguiera participando activamente en el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y que participara en la Cumbre misma, con vistas a garantizar que las metas y los objetivos de la CLD, en particular los relacionados con la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, se reflejaran debidamente en sus resultados, y que informara al respecto a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.
4. El presente documento tiene por objeto informar sobre las medidas adoptadas para garantizar que la Cumbre prestara la debida atención a las metas y los objetivos de la CLD, y para examinar los resultados de la Cumbre en el contexto de la aplicación de la Convención.

II. MEDIDAS ADOPTADAS PARA POTENCIAR EL PAPEL DE LA CLD EN LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SU PROCESO PREPARATORIO

5. En su resolución 55/199, la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a las organizaciones y órganos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos las secretarías de las convenciones relacionadas con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, a que participaran plenamente en el examen decenal, incluso en la preparación de los informes que se hubieran de presentar a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones y a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, a fin de reflejar en ellos sus experiencias y las enseñanzas obtenidas y aportar ideas y propuestas para dar impulso a la ejecución ulterior del Programa 21 en las esferas pertinentes.
6. En respuesta a las solicitudes recibidas de las respectivas entidades coordinadoras, la secretaria de la CLD hizo aportaciones, en la medida de lo posible, al informe unificado del Secretario General sobre las cuestiones relacionadas con la tierra y la agricultura abarcadas en los capítulos 10, 12 y 14 del Programa 21, al informe del Secretario General sobre procedimientos institucionales en el contexto del Programa 21 y a los demás informes pertinentes del Secretario General destinados a la Cumbre y a su Comité Preparatorio.
7. Durante el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebraron dos sesiones de diálogo interactivo ministerial y de alto nivel sobre el tema "Abordar el nexo entre la

pobreza y el medio ambiente mediante la aplicación oportuna y eficaz de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación".

8. Los participantes en esas sesiones señalaron varios aspectos fundamentales para la aplicación satisfactoria de la CLD, a saber: el vínculo inextricable entre la pobreza y la desertificación y, por consiguiente, la importancia de integrar los objetivos de la CLD en las estrategias de reducción de la pobreza y otros marcos de desarrollo sostenible, el suministro de fondos y apoyo suficientes para la transferencia de tecnología, así como el uso eficaz de los recursos existentes, el impulso de los mecanismos de generación de recursos e ingresos para las poblaciones locales, la creación de indicadores prácticos, la educación en materia ambiental, el fomento de un entorno favorable, la potenciación de las poblaciones locales y el reconocimiento del papel fundamental de la sociedad civil en la aplicación de la Convención.

9. En su decisión 8/COP.5, la CP decidió presentar a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, para su examen, el resumen del Presidente sobre las sesiones de diálogo interactivo ministerial y de alto nivel celebradas durante su quinto período de sesiones. La CP invitó también al Secretario Ejecutivo a que presentara a la Cumbre para su examen la decisión 3/COP.5 sobre el informe del Grupo de Trabajo ad hoc encargado de examinar y analizar en profundidad los informes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto. A este respecto, la CP se refirió en particular a las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo ad hoc.

10. Además, en abril de 2001 el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y la secretaría establecieron, en una iniciativa conjunta, un órgano independiente de alto nivel, el Grupo de Personalidades Eminentes, para examinar la relación entre la pobreza y el medio ambiente en el contexto de la aplicación de la CLD. El Grupo se reunió en dos ocasiones y aprobó su informe en su segunda reunión, celebrada en Agadez (Níger) a finales de febrero de 2002. El informe del Grupo, titulado "Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación: instrumento para promover el desarrollo sostenible y mitigar la pobreza", pone de relieve la compleja relación que existe entre la degradación de la tierra y la pobreza, y sugiere que la aplicación de la CLD podría contribuir significativamente a la reducción de la pobreza rural y las migraciones forzadas y a la prevención de los conflictos causados por la escasez de recursos naturales.

11. El Grupo también hizo un llamamiento, el "Llamamiento de Agadez", por el que pedía a la comunidad internacional que reconociera la CLD como instrumento de reducción de la pobreza y que fomentara los programas comunitarios de desarrollo de las zonas rurales. En el Llamamiento también se invitaba a la Cumbre del G-8, que se celebró en el Canadá en junio de 2002, a que prestara especial atención a la lucha contra la desertificación y a que adoptara medidas pertinentes para reforzar la CLD como instrumento primario de cooperación con los países en desarrollo afectados. El informe del Grupo fue presentado por el Gobierno del Níger al Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible para su examen, y los miembros del Grupo le dieron ulterior difusión durante la cuarta reunión del Comité Preparatorio y durante la Cumbre.

12. Por invitación del Gobierno de Cabo Verde se celebró en Praia (Cabo Verde), del 5 al 8 de marzo de 2002, un foro sobre la aplicación de la Convención en preparación de la Cumbre. Asistieron al foro ministros y representantes de alto nivel de los países Partes en desarrollo que

habían aprobado sus programas de acción nacionales, junto con sus asociados, a fin de estudiar formas de fomentar la aplicación eficaz y oportuna de la CLD. Los participantes en el foro aprobaron un mensaje ministerial en el que se hacía hincapié en el papel fundamental de la lucha contra la desertificación en las estrategias de reducción de la pobreza y se instaba a la comunidad internacional a suministrar con diligencia los recursos necesarios para la ejecución oportuna de los programas de acción nacionales.

III. RESULTADOS DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE PERTINENTES A LA CLD

13. En el párrafo 7 l) del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible aprobado por la Cumbre se reconoce la CLD como uno de los instrumentos para erradicar la pobreza. A este respecto, el Plan de Aplicación expresa la necesidad de adoptar medidas a todos los niveles para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de las sequías y las inundaciones, por ejemplo mediante una mejor utilización de la información y los pronósticos meteorológicos, los sistemas de alerta temprana, la ordenación de la tierra y los recursos naturales, las prácticas agrícolas y la conservación de los ecosistemas con el fin de invertir las tendencias actuales y reducir al mínimo la degradación de la tierra y los recursos hídricos, incluso proporcionando recursos financieros en cantidades suficientes y previsibles para aplicar la Convención.

14. Además, en el párrafo 41 del Plan de Aplicación se señala la necesidad de adoptar medidas a todos los niveles a fin de "fortalecer la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, para hacer frente a las causas de la desertificación y la degradación de los suelos y con el fin de conservar y recuperar las tierras y luchar contra la pobreza resultante de la degradación del suelo. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

- a) Movilizar recursos financieros suficientes y previsibles y promover la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad en todos los planos;
- b) Formular programas de acción nacionales para asegurar la aplicación pronta y eficaz de la Convención y los proyectos conexos, con el apoyo de la comunidad internacional, incluso mediante proyectos descentralizados en el plano local;
- c) Alentar a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha contra la Desertificación a que, prestando la debida atención a sus mandatos respectivos, sigan estudiando y aumentando las sinergias en la elaboración y aplicación de planes y estrategias con arreglo a las respectivas convenciones;
- d) Incorporar medidas de prevención y lucha contra la desertificación, así como de mitigación de los efectos de la sequía, mediante políticas y programas pertinentes en ámbitos como la ordenación de tierras, aguas y bosques, la agricultura, el desarrollo rural, los sistemas de alerta temprana, el medio ambiente, la energía, los recursos

naturales, la salud y la educación y estrategias de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible;

- e) Brindar, a nivel local y a un costo razonable, acceso a la información necesaria para mejorar la vigilancia y la alerta temprana en materia de desertificación y sequía;
- f) Pedir a la Segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que adopte medidas sobre la base de las recomendaciones del Consejo del FMAM tendientes a designar la degradación del suelo (desertificación y deforestación) esfera de actividad del Fondo, de manera de hacer efectivo el apoyo del FMAM a la aplicación adecuada de la Convención de lucha contra la desertificación; considerar en consecuencia la posibilidad de que el FMAM pase a ser un mecanismo financiero de dicha Convención, teniendo en cuenta las prerrogativas y decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y reconociendo el carácter complementario de las funciones del FMAM y del Mecanismo Mundial de la Convención en lo tocante a la prestación y la movilización de recursos para la elaboración y la aplicación de programas de acción;
- g) Aumentar la sostenibilidad de los recursos de las praderas fortaleciendo la gestión y el cumplimiento de la ley y haciendo que la comunidad internacional preste apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo".

15. Asimismo, en varios otros párrafos del Plan de Aplicación, en particular en el párrafo 40, relativo a la agricultura sostenible, el desarrollo rural y la seguridad alimentaria, y el párrafo 62, relativo al desarrollo sostenible para África, figuran disposiciones que están estrechamente relacionadas con la aplicación de la CLD.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

16. La CP tal vez desee expresar su agradecimiento a los dirigentes mundiales por su decisión de reforzar su apoyo a la aplicación de la CLD al abordar la cuestión de la disponibilidad de recursos financieros importantes y previsibles, recomendando que el FMAM se convirtiera en el mecanismo financiero de la Convención.

17. Las Partes tal vez deseen asimismo expresar su acuerdo con la visión estratégica de la Cumbre de Johannesburgo al calificar a la CLD como instrumento para la erradicación de la pobreza a disposición de la comunidad internacional. Puesto que uno de los objetivos de desarrollo del Milenio es reducir a la mitad el número de personas que viven en la pobreza extrema para 2015, la CP tal vez desee considerar también la CLD como un marco importante para lograr ese objetivo.

18. De conformidad con el artículo 1 de la CLD, en el Plan de Aplicación aprobado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se pide que se refuercen la prevención y/o la reducción de la degradación de las tierras, la rehabilitación de las tierras parcialmente degradadas y la recuperación de tierras desertificadas en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas a fin de mantener y regenerar la tierra y luchar contra la pobreza resultante de la degradación del suelo.

19. Además, de conformidad con el artículo 9 de la Convención, se pide en el Plan de Aplicación que se refuercen la preparación, la difusión y la ejecución de los programas de acción a nivel nacional, subregional y regional como elementos centrales de la estrategia para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía.

20. Al poner en práctica los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, las Partes tal vez deseen considerar la posibilidad de:

- Reconocer la fragilidad y la vulnerabilidad específicas de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas y las consiguientes dificultades para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;
- Tomar la determinación de reforzar el suministro de recursos financieros, tecnologías adecuadas y medios de fomento de la capacidad para lograr el desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, y en particular para formular y ejecutar los programas de acción nacionales, subregionales y regionales como principales instrumentos de aplicación de la CLD;
- Promover el acceso de las comunidades locales y de las organizaciones comunitarias y no gubernamentales a los recursos financieros, a tecnologías adecuadas y al fomento de la capacidad a fin de luchar eficazmente contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía a nivel local;
- Invitar a los países en desarrollo afectados que todavía no hayan adoptado sus programas de acción nacionales a que aceleren el proceso de formulación y aprobación de dichos programas con miras a ultimarlos, a más tardar, para finales de 2005;
- Hacer hincapié en la importancia primordial de apoyar el desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas en las políticas, los programas y las estrategias relacionados con el desarrollo rural y la gestión de los recursos naturales.
